

VISTO:

El Acta- Convenio de Adhesión fondo de fortalecimiento de Programas Sociales entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs.As., en adelante el "Ministerio" representado por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez de Olivera y por otra parte la Municipalidad de Punta Indio, en adelante el "Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acta tiene por objeto establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que el MUNICIPIO recepciona a través del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, creado por Ley 13.163, Decreto 609/04;

Que los recursos que recibe el Municipio, son intangibles y deberán ser asignados a garantizar el cumplimiento de los Derechos Sociales emergentes del artículo 36 de la Constitución provincial y principios establecidos en la Ley N° 13.298;

Que el Municipio, garantizará la función de fortalecimiento del FONDO al que adhiere, obligándose a no reducir la asignación presupuestaria municipal, destinada a la política social, familiar, y de niñez y adolescencia;

Que el Equipo Técnico local, tendrá a su cargo la Planificación, Desarrollo, Evaluación e Implementación de los Proyectos Anuales a financiarse por el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, los que han de ser presentados al Ministerio;

Que el Municipio, deberá presentar antes del cierre de cada ejercicio fiscal el Informe Anual;

Que el Ministerio tendrá a su cargo el seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos financiados por el Fondo a nivel municipal;

Que el Ministerio brindará asesoramiento y capacitación, al personal municipal del Área Social, Niñez y Adolescencia y a los integrantes de los equipos técnicos locales.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Convalídese el Acta-Convenio de Adhesión Fondo de Fortalecimiento de ----- Programas Sociales, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., en adelante el "Ministerio" representado por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez de Olivera y por otra parte la Municipalidad de Punta Indio, en adelante el "Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 881/11.-